

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 96
SERIE 2004-2005
(P. de R. Núm. 100, Serie 2004-2005)**

APROBADA:

25 DE ABRIL DE 2005

RESOLUCIÓN

PARA ORDENAR A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y AMBIENTE QUE LLEVE A CABO UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS, CASOS, REGLAMENTOS, CONTRATOS Y LEGISLACIÓN EN CUANTO A LAS EXPROPIACIONES DE BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN.

POR CUANTO: En los últimos meses hemos visto un aumento en el número de casos que se están transando en cuanto a expropiaciones de bienes inmuebles en el Municipio San Juan;

POR CUANTO: Es preciso conocer cómo se está trabajando con estas expropiaciones, quienes son las personas que están trabajando con las mismas. Es necesario conocer quienes son los tasadores que están contratados con el Municipio de San Juan y las disposiciones de sus contratos;

POR CUANTO: Debido a la cantidad de expropiaciones que se están viendo debemos estar seguros que el proceso, los reglamentos y la legislación existente se estén cumpliendo fielmente y verificar si es necesario enmendar alguna de ellas para trabajar más eficientemente el proceso de expropiación en el Municipio de San Juan;

POR CUANTO: Para conocer más sobre este asunto y poder tomar un rol activo y afirmativo en cuanto a las expropiaciones es necesario estudiar a fondo el mismo, para así presentar legislación de vanguardia.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se ordena a la Comisión de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente que lleve a cabo una investigación exhaustiva sobre los procedimientos, casos, reglamentos, contratos y legislación en cuanto a las expropiaciones de bienes inmuebles en el Municipio de San Juan.

Sección 2da.: La Comisión de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente podrá efectuar vistas públicas, reuniones ejecutivas, vistas oculares, y rendirá Informe ante la Legislatura Municipal en un término de ciento veinte (120) días de la aprobación de esta Resolución.

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Sección 3ra.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 100, Serie 2004-2005, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de abril de 2005, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; no habiendo participado en la votación el señor S. Rafael Hernández Trujillo; y constando haber estado debidamente excusados las señoras Dinary Camacho Sierra y Paulita Pagán Crespo y el señor José A. Dumas Febres.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las dos páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de abril de 2005.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan